



**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL PRIMER CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, SUBDIRECCIÓN REC, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).  
RESOLUCION EXENTO N°: 9470/2020  
Santiago 18/08/2020**

DOCUMENTO  
ELECTRONICO

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República, y

### **CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED N° 14862/2020, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio Tipo del PRIMER CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, SUBDIRECCIÓN REC, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID), que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 14100/2020 de 4 de agosto de 2020, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DAF de 14 de agosto de 2020, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al PRIMER CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID), cuyo texto es el siguiente:

### INICIO TRANSCRIPCIÓN

#### “ 1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI), dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. Con este objetivo, la ANID convoca a la presentación de proyectos que busquen robustecer el sistema CTCI y faciliten que los resultados e impactos de la I+D+i+e sean de mayor efectividad e intensidad en los territorios, es decir, que proporcionen a las comunidades los canales para disponibilizar dicho conocimiento a la sociedad o permitan transformarlo en soluciones adaptadas a las necesidades locales, impactando fuertemente en el bienestar económico, social y/o cultural de los ciudadanos.

---

#### 2 Definiciones

- a. **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.
- b. **Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la ANID de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del proyecto.

La Institución Beneficiaria debe ser una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. La Institución Beneficiaria debe tener asiento en alguna de las regiones de la macrozona donde presente la propuesta.

- c. Instituciones Asociadas:** Deben ser universidades acreditadas, institutos de investigación o centros de investigación, ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tengan como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. Estas deben tener asiento en la macrozona en la cual se postula.
- d. Otras Instituciones Participantes:** Opcionalmente y de forma justificada, podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que tengan injerencia en el área que aborda el proyecto. Estas instituciones pueden ser académicas, de investigación, empresas u otro tipo, nacionales o extranjeras. Su participación deberá buscar el fortalecimiento de las capacidades y el potencial impacto del proyecto. No es obligatorio que estas instituciones tengan asiento en la macrozona.
- e. Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrán recibir o no, honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda.
- f. Director(a) Responsable:** Es el(la) representante del proyecto ante la ANID, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con la ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto.
- g. Capital Social:** se entenderá por ello la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia, sector productivo o social y sector público, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- h. Grupos de interés y/o sectores beneficiarios (Public or Stakeholder Engagement):** Son las partes interesadas en el proyecto (independientemente que participen o no directamente en el desarrollo de este), los que pueden ser individuos, grupos u organizaciones que se ven potencialmente interesados por los resultados de este.

### 3 Objetivo General

El **objetivo de este concurso** es financiar proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCi, identifiquen y validen brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada macrozona, establezcan prioridades en torno a necesidades o áreas específicas y desarrollen una hoja de ruta para abordarlas.

Este concurso busca financiar un proyecto en cada una de las macrozonas establecidas en el decreto N°7 del Ministerio de CTCI, es decir, en las Macrozonas Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral, respectivamente.

### 4 Objetivos Específicos

- a. Identificar y priorizar necesidades o áreas específicas para la macrozona y el país (Problemas/oportunidades).
- b. Identificar a los grupos de interés y/o sectores beneficiarios de dichas necesidades o áreas específicas.
- c. Benchmark y diseño de estrategia de articulación con iniciativas existentes.
- d. Elaborar un diagnóstico y un plan de acción u hoja de ruta que permita fortalecer en forma transversal las capacidades del ecosistema de CTCi de la macrozona.

- e. Elaborar un diagnóstico y un plan de acción u hoja de ruta que permita el fortalecimiento específico, en una (o más) necesidades o áreas específicas, de las capacidades CTCi de la macrozona.
- f. Fortalecer los mecanismos de articulación, participación y de apropiación por parte de los diferentes sectores y grupos de interés.
- g. Establecer y coordinar una red de colaboración del sistema de I+D+i+e de las necesidades o áreas específicas y proporcionar información sobre sí misma y su entorno, generando sinergias a los objetivos individuales.
- h. Pilotear iniciativas nuevas o de continuidad pertinentes a los objetivos y alcance del proyecto.
- i. Proponer un modelo de continuidad del proyecto o sus iniciativas.

## **5 Características de la propuesta**

### **5.1 Líneas de Trabajo**

La Institución beneficiaria deberá organizar su propuesta en dos líneas de trabajo complementarias y que están intrínsecamente relacionadas: una referente al fortalecimiento transversal de las capacidades CTCi de la macrozona y, la segunda, relativa al fortalecimiento específico, en una (o más) necesidades o áreas específicas, de las capacidades CTCi de la macrozona. Ambas deberán estar fundadas en sus implicancias locales, desde el ámbito científico, tecnológico, social, económico y cultural.

#### **Línea de trabajo 1: Fortalecimiento transversal de las capacidades CTCi de la macrozona.**

Esta línea tiene por objeto conocer la situación actual de las capacidades de CTCI local de la macrozona y sus necesidades de desarrollo en los siguientes ámbitos: (1) Infraestructura, (2) Equipamiento, (3) Capital humano, (4) Investigación, (5) Innovación con base científico-tecnológica, (6) Laboratorios naturales y (7) Sector Productivo.

#### **Línea de trabajo 2: Fortalecimiento específico, en una (o más) necesidades o áreas específicas, de las capacidades CTCi de la macrozona**

En complemento a la primera, esta línea tiene por objeto conocer la situación actual de las capacidades y necesidades de desarrollo de la macrozona focalizando su trabajo, de forma específica, en una o más necesidades o áreas específicas.

### **5.2 Gobernanza del proyecto**

La propuesta deberá contar con una gobernanza propia, la que asesorará estratégicamente al proyecto, permitirá una coordinación entre los diferentes actores y regiones que conforman la macrozona y validará los avances y resultados del proyecto. La propuesta que resulte adjudicada deberá, al iniciar el proyecto, validar con la ANID una nómina para la conformación de esta gobernanza (o Comité de Coordinación Macrozonal - CCM). La composición del CCM deberá buscar un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con el proyecto y considerando que esta debe ser una instancia ágil y eficiente, para asegurar la ejecución y resultados del proyecto. El/la beneficiario/a deberá, además, proponer un plan de trabajo del CCM durante toda la ejecución del proyecto.

El CCM trabajará en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la macrozona y el(la) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas a la ANID.

### **5.3 Etapas del Proyecto**

Los proyectos deberán considerar dos etapas de ejecución.

La primera etapa, de hasta 12 meses de duración, considera el diagnóstico, la elaboración de las hojas de ruta o planes de acción y las estrategias de apropiación y articulación, principalmente.

La segunda etapa, de hasta 12 meses de duración, considera la estrategia de implementación de las hojas de ruta y de acompañamiento a los proyectos o actividades priorizadas, además de la transferencia de capacidades a una gobernanza, externa al proyecto, que dé continuidad a su implementación -en el mediano y largo plazo-, acompañando la hoja de ruta más allá de la duración

de este proyecto. La aprobación de la primera etapa por la ANID, es necesaria para el inicio de la segunda etapa.

## 6 Contenido de la Propuesta

A continuación, se presentan los componentes que deben contener las propuestas presentadas a esta convocatoria, para lo cual se deberá completar el formulario de postulación establecido por la ANID para este concurso.

### 6.1 Instituciones participantes

Deberá identificar y justificar la participación de las instituciones que formarán parte del proyecto, mencionando las actividades en las que contribuirán.

**Institución Beneficiaria:** Corresponde a la institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la ANID de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del proyecto.

La Institución Beneficiaria debe ser una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, además debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. La Institución Beneficiaria debe tener asiento en alguna de las regiones de la macrozona donde presente la propuesta.

El proyecto deberá contar, además, con al menos dos **instituciones asociadas** de manera obligatoria. Las instituciones asociadas deben tener asiento en alguna región de la respectiva macrozona y deberán contribuir fortaleciendo la representatividad territorial de las regiones de la macrozona en el proyecto.

De forma opcional, la propuesta podrá contar con **otras instituciones participantes**, las que fortalecerán las capacidades y el potencial impacto del proyecto. No es obligatorio que estas instituciones tengan asiento en la macrozona.

### 6.2 Equipo de Trabajo

Debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, cuyas capacidades y experiencia sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que debe abordar el proyecto en toda la macrozona. Pueden contar con la participación de un experto/a internacional. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes del equipo, el que deberá considerar, entre otros, a un(a) Director(a) Responsable del proyecto, y con profesionales que den la pertinencia a las actividades propuestas. Debe adjuntar Curriculum Vitae o perfiles de cargo según corresponda.

Además, en el marco de la política de promoción de igualdad de género que la ANID viene impulsando desde el 2017, se espera que las propuestas presentadas a esta convocatoria contengan elementos de paridad de género en la conformación del equipo de trabajo.

### 6.3 Línea de trabajo 1: Diagnóstico y elaboración de la hoja de ruta para el fortalecimiento transversal de las capacidades CTCi de la macrozona.

- a. Deberá generar un **diagnóstico** donde se describa el estado y la línea base de las capacidades transversales en CTCi local y su nivel de desarrollo en los siguientes ámbitos: (1) Infraestructura, (2) Equipamiento, (3) Capital humano, (4) Investigación, (5) Innovación con base científico-tecnológica, (6) Laboratorios naturales y (7) Sector Productivo.
- b. Identificar grupos de interés y sectores beneficiarios.
- c. Identificar aquellos instrumentos ANID y Fondos Regionales que pueden utilizarse para fortalecer cada uno de los 7 ámbitos mencionados.
- d. Evaluar la pertinencia jurídica y administrativa de instrumentos a nivel local para desarrollar la CTCI.

- e. Elaborar una estrategia y hoja de ruta, para fortalecer y desarrollar el ecosistema de CTCI. **La hoja de ruta deberá estar elaborada al mes 12 de iniciado el proyecto, como máximo.**
- 6.4 **Línea de trabajo 2: Diagnóstico y elaboración de hoja de ruta para el fortalecimiento específico, en una (o más) necesidades o áreas específicas, de las capacidades CTCi de la macrozona.**
- a. Profundización del **diagnóstico** donde, se defina una línea base (estado del arte, nivel de desarrollo o de madurez tecnológica de proyectos CTCi, capacidades institucionales, capital humano, principales redes, entre otras), se identifiquen y cuantifiquen las principales brechas o necesidades y se conecten con las capacidades y fuentes de información y conocimiento en las necesidades o áreas específicas seleccionadas. El diagnóstico deberá fundarse y permitir complementar o actualizar la o las Estrategias Regionales de Innovación dentro de la macrozona, si las hubiere.
  - b. Proponer una o más necesidades o áreas específicas que serán abordada(s) de forma específica, estableciendo sus implicancias locales, desde el ámbito científico, tecnológico, social, económico y cultural. Esa(s) necesidades o áreas específicas, deberá(n) estar alineadas con las indicadas en las Estrategias Regionales de Innovación (ERI) de las regiones de la respectiva macrozona u otros instrumentos de planificación regional vigentes, en caso de no existir ERI. Esa(s) necesidades o áreas específicas deberán ser validadas y ratificadas por el Comité de Coordinación Macrozonal en su primera reunión.
  - c. Identificar grupos de interés y sectores beneficiarios.
  - d. Elaboración de Hoja de Ruta para el Impacto en las necesidades o áreas específicas priorizadas: la construcción participativa de una hoja de ruta para conducir o apoyar proyectos/iniciativas en ejecución, proponer nuevos o adaptar y ampliar sus resultados, para cerrar las brechas identificadas y alcanzar impactos, en esas áreas o temáticas priorizadas para la macrozona. Esos proyectos/iniciativas deberán clasificarse en 1. Formación e inserción de capital humano, 2. Investigación individual, 3. Investigación aplicada, 4. Investigación asociativa y 5. Redes. **La hoja de ruta deberá estar elaborada al mes 12 de iniciado el proyecto, como máximo.**
- 6.5 **Plan o estrategia de implementación de las hojas de ruta y de acompañamiento a los proyectos o actividades priorizadas (Etapa II).** Este plan o estrategia deberá estar en operación, al menos, a partir del mes 13 desde iniciado el proyecto.

### **Atributos comunes de las hojas de ruta**

- Deben ser elaboradas de forma participativa y representar, en forma lógica, un plan de acción con objetivos de corto, mediano y largo plazo. Seleccionando iniciativas a ser implementadas en el corto (1 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años), identificando claramente a los actores involucrados y las acciones necesarias para llevarlas a cabo.
- Los objetivos, metas y plazos que se definan en esa hoja de ruta, deben delinear el camino y los roles para una acción articulada, sostenida y eficiente por parte del sector público, académico, productivo y social para alcanzar la situación deseada, que es el logro de impactos. Identificar objetivos de impacto claros, medibles, alcanzables, realistas y con plazos.
- La Hoja de Ruta debe expresarse en forma gráfica y esquemática. Debe ser un documento que grafique claramente el camino a seguir y que sea comprensible para un público amplio.
- Deben contener indicadores críticos para su monitoreo y seguimiento

### **6.6 Estrategia de Articulación territorial**

Metodología que busca fortalecer el capital social entre los diferentes actores de los sectores académico, privado, público y social relacionados con las necesidades o áreas específicas, generando una **red de colaboración** en la cual se apoye el proyecto durante su ejecución.

Además, cada propuesta deberá considerar en su diseño metodológico, **canales de articulación con** aquellos proyectos que resulten adjudicados en la presente convocatoria en cada macrozona, con los cuales deberán considerar espacios para articularse, generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Además, deberá vincularse con otras iniciativas o proyectos que sean complementarios al proyecto. La ANID apoyará este proceso de

articulación. **Esta estrategia deberá estar elaborada y en funcionamiento, al sexto mes de iniciado el proyecto, como máximo.**

#### 6.7 Estrategia de Participación y Apropiación

Metodología para la construcción de una estrategia de participación y apropiación (Public o Stakeholder Engagement) de los procesos y resultados de este proyecto. Esta metodología debe definir acciones concretas que constituyan un proceso esencial para alcanzar los objetivos del proyecto. **Esta estrategia deberá estar elaborada y en funcionamiento, al sexto mes de iniciado el proyecto, como máximo.**

#### 6.8 Otros productos y resultados del proyecto

- a. Definir, proponer y validar un set de indicadores, con desagregación regional-, que permitan visualizar el estado y la dinámica de las capacidades CTCi de la macrozona.
- b. Coordinar y minar datos a escala regional -dentro de la macrozona- de la Encuesta Nacional I+D del INE, que hasta hoy toma datos desagregados por región, sin embargo, los resultados I+D son reportados a escala nacional.
- c. Proponer y proveer a la ANID con información territorial cuantitativa de las capacidades CTCi de la Macrozona.
- d. Identificar y promover iniciativas o acciones relevantes para la macrozona y que tengan relación con la ejecución e impacto del proyecto.
- e. Vincular actores para pilotear iniciativas relevantes para el proyecto.

Para todos estos componentes debe considerar una dimensión espacial (regional, macrozonal, nacional e internacional) y temporal (corto, mediano y largo plazo) de los resultados e impactos esperados.

#### 6.9 Plan de entregas tempranas de resultados intermedios y finales del proyecto

Propuesta de entregas parciales de los avances, resultados o productos del proyecto. Por ejemplo, información cuantitativa y/o cualitativa, material de divulgación u otros a definir en la propuesta. Estas actividades deben ser integradas al Plan de trabajo en un módulo independiente.

En este plan deberá considerar, de forma obligatoria, el envío de información cuantitativa del ecosistema CTCi, con una estructura de datos en formato común -a definir por la ANID-, que permite el cruce con información de otras macrozonas.

#### 6.10 Estructura de las Propuestas

Las propuestas deben incluir lo siguiente:

- Objetivos generales y específicos.
- Actividades para alcanzar cada uno de esos objetivos
- Identificación y justificación de las Instituciones Participantes.
- Identificación y justificación de los beneficiarios y grupos de interés
- Identificación del equipo de trabajo, detallando su experiencia y respectivos roles, buscando el equilibrio de género.
- Descripción y justificación de la metodología del proyecto y de las líneas de trabajo y componentes principales.
- Descripción detallada de los productos y resultados a entregar.
- Identificación del impacto del proyecto en la macrozona y en cada una de sus regiones.
- Indicadores para monitorear y medir los resultados intermedios y finales e impactos potencial del proyecto.
- Presentación del presupuesto y de las actividades planificadas (carta Gantt) a desarrollar para el proyecto.

### 7 Duración del proyecto

El plazo total de duración del proyecto no podrá superar los veinticuatro 24 meses (primera y segunda etapa), contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el proyecto podrá extenderse por el mismo período de tiempo en que estuvo paralizado o se haya retrasado o por un máximo de 12 meses, luego de la aprobación de la ANID, de acuerdo a lo regulado en el convenio de subsidio.

### 8 Financiamiento

El financiamiento entregado a cada proyecto que resulte adjudicado será de un máximo de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos), el que será entregado en cuotas de acuerdo al respectivo Convenio. La primera de ellas será de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) y la segunda cuota será transferida el segundo año por el saldo adjudicado. No obstante lo anterior, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la ANID y podrá ser modificado, en base a los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de este concurso.

Las cuotas tendrán el carácter de no reajustables y en pesos corrientes.

Para todos los ítems de financiamiento, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS" vigente.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y, en especial, las derivadas de las relaciones laborales. Tampoco es posible imputar con cargo al Presupuesto del proyecto el pago de licencias médicas al personal del proyecto.

#### Ítems financiables

Los recursos que asigne la ANID podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p><b>Gasto en Personal</b></p> <p><i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p><b>La suma del monto solicitado para gastos en personal no podrá superar el 50% del monto total solicitado a ANID.</b></p>
<p><b>Equipamiento</b></p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i></p>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación.</p> <p>Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.</p>
<p><b>Gastos de Operación</b></p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo</i></p>	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero.</li> <li>- Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a la capacitación.</li> </ul> <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p>



Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p><i>General de Rendición de Cuentas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero.</li> <li>- Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de la ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento.</li> <li>- Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a este tipo de eventos.</li> <li>- Reuniones de CCM: se considerarán como talleres.</li> </ul> <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con la ANID; Además deben considerar incluir el logo de la ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento.</li> </ul> <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la ANID.</li> </ul> <p>Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos servicios que entreguen mejor calidad, costos y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto.</p> <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales.</li> <li>- Reuniones de CCM: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.</li> </ul> <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.</li> <li>- Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCM y expertos invitados nacionales y extranjeros.</li> <li>- No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la ANID.</li> <li>- Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático).</li> <li>- Los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo.</li> <li>- Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos.</li> </ul> <p>Para Pasajes aéreos:</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros en clase económica.</li> <li>- No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto ANID.</li> </ul> <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto.</li> <li>- Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto.</li> </ul> <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de la ANID, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.</li> </ul>
<p><b>Gastos de administración indirectos</b></p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto.</i></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente. Al respecto, deberá tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos. Se permitirán reitemizaciones a lo largo de la ejecución del proyecto, previa autorización de la ANID.

### 8.1 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas.

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se registrarán por la ley N°21.105 y la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS vigente.

## 9 Garantías.

### 9.1 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha de exigibilidad de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

## **9.2 Garantías Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## **10 Proceso de Evaluación de las Propuestas**

### **10.1 Admisibilidad**

Recibidas las propuestas por la ANID, se efectuará un análisis de la admisibilidad de las propuestas.

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que, en consecuencia, pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que una propuesta sea elegible.

- Requisitos postulantes: Serán admisibles las propuestas que cumplan con lo señalado en el numeral 6.1. de Instituciones participantes de la propuesta y sus respectivas definiciones.
- Presentación: Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios disponibles en la plataforma de postulación en línea para el presente concurso.
- Cumplir con todos los requisitos y las especificaciones exigidos en las presentes bases y sus correspondientes aclaraciones.
- No alterar o modificar los formularios de postulación, como, por ejemplo: Exceder los límites establecidos o eliminar encabezados o instrucciones.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante la ANID los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes bases y sus correspondientes aclaraciones.

### **10.2 Evaluación y Adjudicación**

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad serán evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas: i. cada propuesta se evaluará por evaluadores(as) expertos, de acuerdo a las temáticas presentadas en las propuestas, ii. luego, se evaluará por un panel experto, que realizarán una evaluación conjunta y competitiva por macrozona de todas las propuestas recibidas, iii. finalmente, las propuestas evaluadas serán presentadas al Comité técnico Asesor de la Subdirección de REC, quienes propondrán a la Dirección Nacional de la ANID las propuestas a adjudicar en esta convocatoria.

Como parte del proceso de evaluación, la ANID podría convocar a los(as) directores(as) responsables de las propuestas postuladas a realizar una presentación del proyecto presentado ante el panel de evaluación o Comité. En caso de ser requerida esta presentación, serán notificados/as 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo ésta efectuarse en las dependencias de la ANID o de manera virtual, según la ANID lo establezca.

Las adjudicaciones de las propuestas serán notificadas a los/as beneficiarios/as al correo electrónico ingresado en su postulación.

## Criterios de evaluación:

Las propuestas que cumplan con la etapa de admisibilidad serán evaluadas en función de las siguientes tres dimensiones:

- a. Calidad de la propuesta – 65%.
- b. Competencias científicas y/o de gestión – 15%.
- c. Relevancia e impacto potencial – 20%.

Los componentes de cada dimensión como los porcentajes se detallan a continuación:

<b>Calidad de la propuesta</b>	<b>65%</b>
Claridad en la identificación de objetivos de impacto a partir del diagnóstico y de la identificación de quiénes y cómo podrían beneficiarse con este proyecto.	10%
Calidad y pertinencia de la metodología propuesta para la construcción de las hojas de ruta y su estrategia de implementación.	20%
Calidad y pertinencia de la metodología propuesta para elaborar la Estrategia de Articulación y de sus resultados esperados.	10%
Calidad y pertinencia de la metodología propuesta para elaborar la Estrategia de Participación y Apropiación y de sus resultados esperados.	10%
Viabilidad de la propuesta, en función de la coherencia entre sus aspectos técnicos y financieros (presupuesto).	10%
Claridad y calidad del Plan de trabajo.	5%
<b>Competencias científicas y/o de gestión</b>	<b>15%</b>
Capacidades, transdisciplinariedad, experiencia y equidad de género del equipo de trabajo o de los perfiles presentados.	10%
Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones Participantes.	5%
<b>Relevancia e impacto potencial</b>	<b>20%</b>
Calidad de los resultados intermedios y finales	10%
Contribución de los resultados a la generación de impactos territoriales y a su distribución equitativa dentro de la macrozona.	10%

Además, como resultado del seguimiento al desarrollo de un proyecto adjudicado, específicamente a través de la evaluación de los resultados del proyecto, la ANID podrá definir una continuidad en etapas progresivas.

En base al proceso precedentemente señalado, la ANID adjudicará una propuesta por macrozona, pudiendo establecer una lista de espera por macrozona, que se activará en el caso que el proyecto adjudicado no celebre el convenio respectivo.

## 11 Seguimiento y desarrollo de los proyectos

La ANID, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, la ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo. Así mismo,

la evaluación de los resultados del proyecto permitirá a la ANID definir una continuidad en etapas progresivas.

El o la Directora(a) Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados y las bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por y previamente aprobado por la ANID.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

## **Entrega de informes**

La ANID solicitará para el seguimiento y control del proyecto, los siguientes informes de manera obligatoria:

### **a. Informe de Avance** – Cierre Primera etapa

Este informe contendrá los avances y resultados obtenidos los 12 meses de ejecución del proyecto o al término de la Primera etapa, el que deberá ser enviado a la Subdirección de REC, luego de 30 días corridos del término de este período (Primera etapa).

Este informe será evaluado por la Subdirección de REC y su aprobación será requisito para el paso a la segunda Etapa de ejecución del proyecto. Esta evaluación podrá requerir aclaraciones y formular observaciones o modificaciones al proyecto.

### **b. Informe Final** – Cierre Segunda etapa y proyecto.

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos obtenidos. Este informe será sometido a un proceso de evaluación definido por la Subdirección de REC.

### **c. Informes de Rendiciones de Cuentas**

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

### **d. Informes de divulgación**

La ANID divulgará los principales avances del proyecto. Para ello, además de la implementación del Plan de entregas tempranas de resultados del proyecto (indicado en el numeral 6.9), deberá enviar, mensualmente o con una frecuencia validada con la ANID, los avances destacables del proyecto a través de reportes y/o notas de divulgación en un formato que será provisto.

## **12 Convenio**

Luego de la adjudicación y la aceptación, se comunicará a los beneficiados la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre ANID y la adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la Sub Dirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, considerando la fecha de comunicación por parte de ANID y se determinará en dicha comunicación. Si la institución

principal/beneficiaria no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

### **13 Transferencia de Recursos**

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será entregada en cuotas. La primera de ellas será de hasta \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) y se entregará una vez emitida la resolución que apruebe el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y la ANID. La segunda cuota será transferida el segundo año por el saldo adjudicado.

El aporte de ANID de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Los Beneficiarios deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.
2. Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ASOCIADAS O PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus respectivos anexos;
3. Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
4. Que la Institución Beneficiaria no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID, y en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID sin garantizar.
5. La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
6. Según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

### **14 Término Anticipado del Proyecto**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

- No ejecución o ejecución parcial y o retrasada, declarada por la ANID.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, por la ANID.
- A solicitud del/la Director/a Responsable y/o autoridad de la institución principal/beneficiaria con la debida justificación.
- Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, ANID lo informará al/la Director/a Responsable y ocurrido aquello deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 15 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, ANID declarará el término anticipado del proyecto, debiendo la Institución Beneficiaria devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

### **15 Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

### **16 Cierre del Proyecto**

Para formalizar el cierre, el proyecto deberá rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

## 17 Instrucciones para el envío de las propuestas

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.anid.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de Director(a) del proyecto.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo máximo de 35 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso.

Las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria en el sitio web [www.anid.cl](http://www.anid.cl).

Las consultas podrán ser dirigidas en <https://ayuda.anid.cl> desde la apertura del concurso y hasta 10 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas y sus respectivas respuestas formales formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar la ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.anid.cl](http://www.anid.cl).

Se aceptarán solamente formularios de postulación destinados para esta convocatoria, los cuales podrá encontrar una vez iniciada la postulación en <https://auth.anid.cl/>. Es responsabilidad del(la) postulante revisar que los formularios correspondan a la convocatoria a la cual está postulando.

## 18 Interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas."

## Fin transcripción.

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del PRIMER CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID), cuyo texto es el siguiente:

## Inicio de Transcripción:

### **"CONVENIO PARA PROYECTO DEL I CONCURSO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI – AÑO 2020.**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_, comparece por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Directora Nacional, doña AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO RUT N°14.131.587-0, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, el \_\_\_\_\_ en adelante la **"INSTITUCIÓN BENEFICIARIA"**, RUT \_\_\_\_\_, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, según se indica al final del presente instrumento, todos domiciliados en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quienes han convenido lo siguiente:

## PRIMERA: Definiciones

- a. **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.
- b. **Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la ANID de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del proyecto.

La Institución Beneficiaria debe ser una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. La Institución Beneficiaria debe tener asiento en alguna de las regiones de la macrozona donde presente la propuesta.

- c. **Instituciones Asociadas:** Deben ser universidades acreditadas, institutos de investigación o centros de investigación, ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tengan como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. Estas deben tener asiento en la macrozona en la cual se postula.
- d. **Otras Instituciones Participantes:** Opcionalmente y de forma justificada, podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que tengan injerencia en el área que aborda el proyecto. Estas instituciones pueden ser académicas, de investigación, empresas u otro tipo, nacionales o extranjeras. Su participación deberá buscar el fortalecimiento de las capacidades y el potencial impacto del proyecto. No es obligatorio que estas instituciones tengan asiento en la macrozona.
- e. **Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrán recibir o no, honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda.
- f. **Director(a) Responsable:** Es el(la) representante del proyecto ante la ANID, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con la ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto.
- g. **Capital Social:** se entenderá por ello la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia, sector productivo o social y sector público, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- h. **Grupos de interés y/o sectores beneficiarios (Public or Stakeholder Engagement):** Son las partes interesadas en el proyecto (independientemente que trabajen o no en él), los que pueden ser individuos, grupos u organizaciones que se ven afectados por el resultado de este y de la consecución de sus impactos en el corto, mediano y largo plazo, o que podrían afectar dicho resultado.

## SEGUNDA:



ANID declara que en el marco de la Bases de Proyectos de Nodos de Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI, año 2020 se abrió el "I Concurso de Proyectos de Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI", cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° de                    de 2020 de ANID y que ha sido adjudicado a través de la Resolución Exenta N° del                    de                    de 2020, de ANID, el proyecto denominado "                    ", código "                    ", en adelante "EL PROYECTO", presentado por                    , en adelante INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, con una duración de hasta 24 meses, de los cuales 12 meses corresponden a la primera etapa la que considera el diagnóstico, la elaboración de las hojas de ruta y las estrategias de apropiación y articulación; y 12 meses para una segunda etapa, que contempla la implementación de las hojas de ruta y de acompañamiento a los proyectos ahí priorizados, además de la transferencia de capacidades a una gobernanza, externa al proyecto, que dé sostenibilidad a su implementación -en el mediano y largo plazo-, acompañando la hoja de ruta más allá de la duración de este proyecto, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$                    .- (                    ). Esta cifra involucra los aportes de ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y la(s) INSTITUCIONES ASOCIADAS (PARTICIPANTES).

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación tanto del informe final técnico, como del informe financiero, respaldado por la respectiva documentación original, ambos enviados a ANID para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°4, "Instructivo General de Rendición de Cuentas" vigente.

### **TERCERA:**

A partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Convenio respectivo, el proyecto contará con un plazo de **24 meses para su ejecución**. Por lo tanto, las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en dicho plazo.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de ANID amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, pero sin necesidad de firmar una modificación de convenio, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado o por un máximo de 12 meses, luego de la aprobación de la ANID., sin transferir recursos adicionales.

En caso que no se cumplan las reformulaciones, actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO, por razones no justificadas, ANID se reserva el derecho de solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

### **CUARTA:**

ANID aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$                    .- (                    millones de pesos).

## Ítems Financiables

En general los recursos que asigna ANID pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable[1]	Consideraciones Especiales[2]
<b>Gasto en Personal</b>	<b>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</b>	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p><b>La suma del monto solicitado para gastos en personal no podrá superar el 50% del monto total solicitado a ANID.</b></p>
<b>Equipamiento</b>	<b>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</b>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación.</p> <p>Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.</p>
<b>Gastos de Operación</b>	<b>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.</b>	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero.</li> <li>- Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a la capacitación.</li> </ul> <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero.</li> <li>- Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de la ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento.</li> <li>- Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a este tipo de eventos.</li> <li>- Reuniones de CCM: se considerarán como talleres.</li> </ul> <p>Para Publicaciones y Difusión:</p>

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable <sup>[1]</sup>	Consideraciones Especiales <sup>[2]</sup>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con la ANID; Además deben considerar incluir el logo de la ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento.</li> </ul> <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la ANID.</li> </ul> <p>Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos servicios que entreguen mejor calidad, costos y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto.</p> <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales.</li> <li>- Reuniones de CCM: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.</li> </ul> <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.</li> <li>- Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCM y expertos invitados nacionales y extranjeros.</li> <li>- No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la ANID.</li> <li>- Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de</li> </ul>

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable[1]	Consideraciones Especiales[2]
		<p>alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo.</li> <li>- Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos.</li> </ul> <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros.</li> <li>- No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto ANID.</li> </ul> <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto.</li> <li>- Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto.</li> </ul> <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de la ANID, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.</li> </ul>
<p><b>Gastos de administración indirectos</b></p>	<p><b>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.</b></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas" vigente. Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto 5,2, 5.3 y VI de las Bases concursales.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente. Al respecto, deberá tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

ANID revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. ANID podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS" vigente.

#### **QUINTA:**

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será entregada en cuotas. La primera de ellas será de hasta \$80 millones de pesos y se entregará una vez emitida la resolución que apruebe el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y ANID. La segunda cuota será transferida el segundo año por el saldo adjudicado, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva o no tener rendiciones de cuentas pendientes.

#### **SEXTA:**

El aporte de ANID de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Los Beneficiarios deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.
- 2) Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ASOCIADAS O PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus respectivos anexos;
- 3) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 4) Que la Institución Beneficiaria no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID, y en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID sin garantizar.
- 5) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 6) Según disponibilidad presupuestaria.

#### **SÉPTIMA:**

ANID, quien actuará como contraparte técnica, será responsable de:

- Efectuar el seguimiento y control del proyecto, velando por el mantenimiento de un adecuado uso de los recursos transferidos,
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados.

Además, ANID podrá:

- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.
- Solicitar al (la) Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ante el Comité de Coordinación Macrozonal de la macrozona que corresponda.
- Solicitar al (la) Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

#### **OCTAVA:**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá llevar contabilidad del Proyecto, donde los fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en las bases de la convocatoria, en el presente convenio y en el "*Instructivo General de Rendición de Cuentas*" vigente (Anexo N°4).

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

#### **NOVENA:**

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e Instituciones Asociadas o Participantes deberán:

1. Obtener los resultados intermedios y finales del proyecto en forma programada.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones explicitadas en "*Instructivo General de Rendición de Cuenta*" vigente, Anexo N° 4.
3. Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.
4. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado.
5. El o la Directora(a) Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados y las bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por y previamente aprobado por la ANID.
6. Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución, a los Gobiernos Regionales respectivos y a la Seremi Macrozonal de Ciencia, si corresponde. Además, en las publicaciones, productos y actividades

que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de ANID, en caso que proceda y deberán incluirse las frases: "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID".

7. Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de la "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID" a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de ANID.

#### **DÉCIMA:**

ANID, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

#### **Informes a presentar**

En el marco de esta labor, ANID exigirá a la Institución Beneficiaria los siguientes informes de manera obligatoria:

##### **a. Informe de Avance – Cierre Primera etapa**

Este informe contendrá los avances y resultados obtenidos a los 12 meses de ejecución del proyecto o al término de la Primera etapa, el que deberá ser enviado a la Subdirección de REC, luego de 30 días corridos del término de este período (Primera etapa).

Este informe será evaluado por la Subdirección de REC y su aprobación será requisito para el paso a la segunda Etapa de ejecución del proyecto. Esta evaluación podrá requerir aclaraciones y formular observaciones o modificaciones al proyecto.

##### **b. Informe Final – Cierre Segunda etapa y proyecto.**

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos obtenidos. Este informe será sometido a un proceso de evaluación definido por la Subdirección de REC.

##### **c. Informes de Rendiciones de Cuentas**

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

#### **d. Informes de divulgación**

La ANID divulgará los principales avances del proyecto. Para ello, además de la implementación del Plan de entregas tempranas de resultados del proyecto (indicado en el numeral 5.7 de la respectivas bases concursales), deberá enviar, mensualmente o con una frecuencia validada con la ANID, los avances destacables del proyecto a través de reportes y/o notas de divulgación en un formato que será provisto.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

- En caso que ANID confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANID, a la luz de los antecedentes, podrá solicitar el cambio del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- ANID podrá adjudicar un proyecto que requiera condiciones de reformulación, de esta manera el(la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO deberá aceptar mediante carta dichas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la no aceptación o la no aprobación de dichas condiciones de reformulación, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

Declarado por ANID el término anticipado del Proyecto, a solicitud del(de la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de ANID. Esto se hará efectivo inmediatamente después que ANID comunique por carta física o digital y/o correo electrónico a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de ANID, además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y destinados al PROYECTO. Notificado el(la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, ANID deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal la presunta negligencia del (de la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador de estos proyectos dentro de la Agencia, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por ANID, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS vigente.



## **DÉCIMA TERCERA:**

### **Garantías Instituciones Privadas**

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

### **Garantías Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## **DÉCIMA CUARTA:**

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que ANID preste su aprobación al informe técnico y financiero final. ANID suscribirá el término mediante acto administrativo que dé cuenta del cierre del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

## **DÉCIMA QUINTA:**

Las partes contratantes acuerdan que las Bases de del I Concurso de Proyectos de Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI, aprobadas por Resolución Exenta N° de de de 2020 de ANID, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N° de de de 2020, de ANID, que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la Institución Beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

## **DÉCIMA SEXTA:**

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

## **DÉCIMA SÉPTIMA:**

Serán de cargo de la Institución Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera sobre el costo financiero de las garantías.

#### **DÉCIMA OCTAVA:**

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

#### **DÉCIMA NOVENA:**

Las partes dejan establecido que, ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y el director responsable y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

#### **VIGÉSIMA:**

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: " " código: " ".
2. Cartas compromiso de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ASOCIADAS O PARTICIPANTES;
3. Bases de Instrumento I CONCURSO DE PROYECTOS DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI – AÑO 2020.
4. *"Instructivo General de Rendición de Cuentas"*.
5. Certificado de inscripción de la INSTITUCION BENEFICIARIA en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA:**

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, al cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por ANID, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Esta modificación deberá aprobada mediante acto administrativo de ANID.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por quien ANID designe como responsable dentro de la institución para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta o correo electrónico emitido por quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia, será el(la) Director(a) Responsable del proyecto quién deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control.

**Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de quien ANID designe como responsable dentro de la institución. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

#### **VIGÉSIMA TERCERA**

Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

#### **VIGÉSIMA CUARTA:**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **VIGÉSIMA QUINTA:**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

#### **FIRMADO:**

**ANID**

REPRESENTANTE LEGAL: AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO  
CARGO: DIRECTORA NACIONAL  
RUT: 14.131.587-0  
PERSONERÍA JURÍDICA: Decreto Exento 246/2019 de fecha 06 de agosto.  
DOMICILIO: Moneda 1375, Santiago

FIRMA:

\_\_\_\_\_

**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CARGO: XXXXXXXX  
RUT: XXXXXXXX  
PERSONERÍA JURÍDICA: XXXXXXXX  
DOMICILIO: XXXXXXXX

FIRMA:

\_\_\_\_\_”

**Fin de transcripción**

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

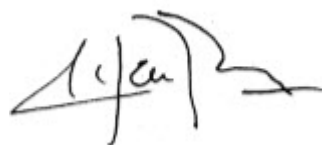
4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, REC, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

---

[1] Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

[2] La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS vigente mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO  
Directora Nacional  
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN VASQUEZ - Asesor de desarrollo - PROGRAMA REGIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799